



RESOLUCIÓN No. 3 0 0 2 9 DIC 2017

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL USUARIO DEL APLICATIVO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE CRUCES (SICRU)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades constitucionales legales, conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, la Resolución Nro. 001 del 03 de enero de 2011 en especial el Acuerdo 021 del 20 de julio de 2002 del Concejo Municipal,

CONSIDERANDO

- Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas es un establecimiento público de carácter municipal, descentralizado, dotado de autonomía administrativa y regulada por la Resolución No 001 de 2011, del Consejo Directivo como máximo órgano de administración.
- 2. Que el artículo 34 de la Resolución No 001 de 2011, establece las funciones del Director General, en armonía con el objeto social.
- 3. Que como objeto social de la entidad se encuentra en materia de vivienda la de satisfacer las necesidades de vivienda en las zonas urbanas del municipio, mediante la promoción de organizaciones de vivienda de carácter asociativo, apoyo institucional y técnico, la financiación, subsidios y estímulos a la adquisición de vivienda de interés social, dando prioridad a las población más desfavorecida.
- 4. Que es responsabilidad de la entidad atender las solicitudes de los ciudadanos para lo cual se creó un sistema de control y estadística que permita verificar el cumplimiento y atención de cada uno de los requerimientos.











- 5. Que es necesario adoptar el sistema de información de cruces (SICRU), cuya finalidad es registrar los ciudadanos que se acerquen al Instituto a solicitar cualquier tipo de intervención (mejoramiento de vivienda, reubicación, vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio) con el fin de habilitarlos para que puedan ser postulados en las convocatorias que abre la entidad para asignación de subsidios.
- 6. Que esta herramienta permite mejorar el procedimiento que antes realizaba la entidad provisionalmente en bases de datos del programa Excell, proceso que no cumplía con ningún nivel de seguridad informática en cuanto a la manipulación de la información registrada y que por tanto no era confiable frente a la veracidad de los datos recolectados.

En consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual del Usuario del Aplicativo Sistema de Información de Cruces (SICRU), que permite el registro de posibles postulantes, incluyendo a todos los miembros de sus núcleos familiares para ser utilizado como mecanismo de selección y filtro para la convocatoria y postulación para acceder a los diferentes subsidios que haya de otorgar el IDM o a través de este con recursos propios o de origen nacional o departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANEJO DEL APLICATIVO: El presente manual adoptado tendrá el siguiente manejo:

El profesional universitario del área de trabajo social debe velar porque los procedimientos consignados en el Manual, que hacen parte integral de esta Resolución, se realicen siguiendo las indicaciones dadas y liderar los procesos de postulaciones y convocatorias que inicie el Instituto.

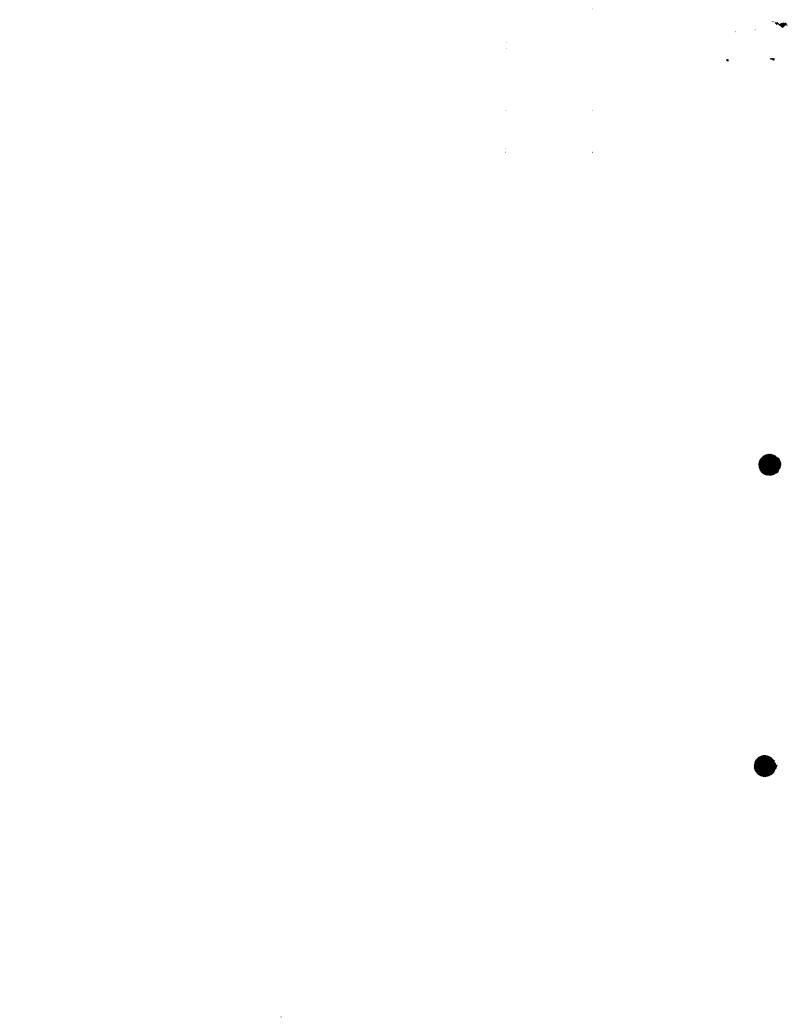
















NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS COD DG 100 04 VERSION : 6 FECHA 23 09 16

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DEL MANUAL: El presente manual adoptado tendrá los siguientes objetivos:

- Institucionalizar una base de datos para caracterizar los ciudadanos que se acercan al Instituto a solicitar cualquier tipo de intervención.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los usuarios que soliciten, mejoramiento de vivienda urbano o rural, reubicación, construcción en sitio propio.
- Determinar el tipo de subsidio solicitado con el fin asignar la visita técnica requerida

ARTÍCULO CUARTO: CONTENIDO DEL MANUAL: El contenido del presente Manual permite el registro de posibles postulantes, incluyendo a todos los miembros de sus núcleos familiares; tal instrumento será utilizado como mecanismo de selección y filtro, ya que de allí saldrán los listados de familias para convocar y postular para acceder a los diferentes subsidios que haya de otorgar el Instituto de Desarrollo Municipal o a través de este, con recursos propios, o de origen nacional o departamental.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE DEL MANUAL El Manual del Usuario del Aplicativo para el Sistema de información de cruces (SICRU) adoptado por el Instituto de Desarrollo Municipal debe ser observado y acatado por todos los servidores públicos del área técnica involucrados en dicha actividad y los particulares que deban cumplir con el mismo.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Dosquebradas a los ____ ? g nto 2007

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

UAN DAVID VILLA

∫Director Genera

Perce







Calle 50 Nº 14-56 Barrio Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda Código Postal: 661002 Teléfonos: 3228821 3225085 www.idm.gov.co institucional@idm.gov.co



